



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019E27222-R01

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E27222-R01 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDA 8 MORELOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LAVANDERÍA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-050GYR019-E272-2022, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la Reposición del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$3,225,556.40 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$8,063,891.00 (OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 17 de octubre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima en un 10.04743975%, quedando la cantidad mínima en \$3,549,642.24 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$8,874,105.59 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>N° 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>019E27222-R01</b></p>
---	---	---

**59/100 M.N.**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

## DECLARACIONES

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, que:

**I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000585018-2023, de fecha 08 de diciembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 189001140100/000831 de fecha 08 de diciembre de 2023, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar en un 2.25374826% los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 09A36114C3/16634 de fecha 12 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 2.25374826% los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11739 de fecha 13 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 2 (DOS)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>019E27222-R01</b></p>
---	---	---

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 08 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 2.25374826% a los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 2.25374826% los importes mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,629,642.24 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de **\$9,074,105.59 (NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 59/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**019E27222-R01**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**LAVANDERÍA LOS MANANTIALES,**  
**S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: LMA191127GQ0

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. MIGUEL ÁNGEL CALDERÓN MONTAÑA**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
019E27222-R01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE ISRAEL JIMÉNEZ MÚGICA

Titular del Departamento de Conservación y Servicios  
Generales del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Morelos  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.  
09-mayo-2016

RRSR/HR/J/IMM/N/JPM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**019E27222-R01**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



JAHIN CMZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/11739

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Me refiero al oficio 09A36114C3/16634 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E27222-R01**, formalizado con empresa LAVANDERÍA LOS MANANTIALES, S.A. de C.V., para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDA 8 MORELOS) derivado del procedimiento LA-050GYR019-E272-222.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

  
**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

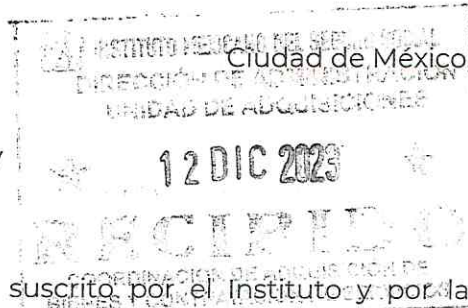


GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of. N° 09A36114C3/ 16634



Ciudad de México, a

12 DIC 2023

F414  
N.º 05-  
of. Acquis. en  
CCAF

**Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino**  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
**Presente.**

Me refiero al contrato **019E27222-R01** suscrito por el Instituto y por la persona moral LAVANDERIA LOS MANANTIALES, S. A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **“Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023” (Partida 8 Morelos)**, procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E272-2022**.

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas, no médicas, y la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice “La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...”, así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la Cláusula **Séptima** del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato **019E27222-R01**.

➤ **Justificación:**

*Dicha solicitud versa en que el OOAD Morelos debe asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que al término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), los hospitales que se habían transformado en atención COVID, así como los híbridos fueron reconvertidos, con ello retomando la atención general y de especialidad a la población derechohabiente, así como la reprogramación de procedimientos quirúrgicos.*



Página

Sevilla 33, Cto. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600  
Tel. (55) 5239211, 5239212 y 18716. www.imss.gob.mx

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Año de  
**Francisco**



Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperación de servicios médicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19, para lo cual programó jornadas médicas a nivel nacional, esta implementación aumenta la demanda requerida de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso; toda vez que con ello se contribuye a cumplir con los estrictos protocolos de seguridad e higiene para salvaguardar la salud de derechohabientes y personal de salud.

No se omite señalar que durante los meses en los que prevalecen las bajas temperaturas en el país (de acuerdo con lo pronosticado por el Servicio Meteorológico Nacional SMN dará inicio el 1 de septiembre de 2023) se incrementan las enfermedades de tipo respiratorio, siendo los más afectados los niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y los adultos mayores.

Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente del **OOAD Morelos, el cual cuenta con 858,955 adscritos a una Unidad de Medicina Familiar** (fuente <http://datos.imss.gob.mx/mapas-interactivos>) se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades como: resfriado, gripe, COVID-19, Faringitis, Bronquitis y Neumonía, situaciones que refleja la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de este Órgano se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso.

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento del 2.25374826%** en la CLÁUSULA SEGUNDA "**MONTO DEL CONTRATO.**", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contra prestación por los servicios objeto de esta contrato, la cantidad mínima de **\$3,549,642.24** (TRES MILLONES QUINIENOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de **\$8,874,105.59** (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 59/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contra prestación por los servicios objeto de esta contrato, la cantidad mínima de **\$3,629,642.24** (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de **\$9,074,105.59** (NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 59/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.





Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio No. 189001140100/000831 donde el OOAD solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor LAVANDERIA LOS MANANTIALES, S. A. DE C.V., con fecha 08 de diciembre de 2023, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000585018-2023.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato **019E27222-R01**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco  
Titular de la División

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envíe copia por SICCG.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

JIAB/MLTN/cigpr



**SIN TEXTO**

2018  
REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL MORELOS.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Of N° 189001140100/000831

Cuernavaca Morelos, a 08 de Diciembre de 2023.

**C. MIGUEL ANGEL CALDERON MONTAÑA**  
REPRESENTANTE LEGAL LAVANDERIA  
LOS MANANTIALES S.A. DE C.V.  
Calzada Moctezuma número 115, Colonia  
Rancho la Granja, San Miguel Chapultepec,  
Estado de México, C.P. 52240  
Presente

Me refiero al contrato No.019E27222-R01 resultado de la reposición del fallo del proceso de contratación para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDA 8 MORELOS), de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2022, celebrado entre el Instituto y Lavandería Los Manantiales, S.A de C.V. representada por el C. MIGUEL ANGEL CALDERON MONTAÑA.

Al respecto, en aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia sirva la presente para solicitar si no existe inconveniente por su parte se realice el Convenio Modificatorio Número 2 (DOS) al contrato primigenio 019E27222-R01, con apego a la cláusula **SÉPTIMA** del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal.

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el incremento del 2.25374826% respecto al monto del **CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO)** en la **CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO."**, de conformidad a lo siguiente

Dice en el **CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO)**:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

*"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,549,642.24 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$8,874,105.59 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 59/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Boulevard Benito Juárez No 16 Colonia Centro Cuernavaca Morelos C.P. 62000



**SIN TEXTO**

EXCERPT  
FROM THE REPORT OF THE



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
ESTADO MORELOS.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,629,642.24 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$9,074,105.59 (NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 59/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Por lo antes mencionado, solicito nos haga favor de remitir el escrito en el cual manifiesto su conformidad bajo las mismas condiciones del contrato primigenio 019E27222-R01, adjudicado a esta OOAD Morelos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica  
Titular del Departamento de Conservación  
y Servicios Generales  
Administrador de contrato 019E27222-R01

Elabora Oficio  
Ing. Gabriel Anguiano Castañeda

CCP: Mtra. Patricia Sites Araujo.-Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Recibi Of N° 189001140100/000831  
Miguel Ángel Calderón Montana  
Representante legal de la tienda las  
Manantiales. SA de CV  
08/12/2023.



Boulevard Benito Juárez No 11 Colonia Centro Cuernavaca Morelos C.P. 62000



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Ciudad de Chapultepec del Estado de México a 8 de diciembre de 2023

Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica  
Titular del Departamento de Conservación  
y Servicios Generales  
Administrador de contrato 019E27222-R01

Presente

Me refiero a su oficio con REF 189001140100/000831, con relación al contrato No.019E27222-R01 resultado de la reposición del fallo del proceso de contratación para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDA 8 MORELOS), de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2022, celebrado entre el Instituto y Lavandería Los Manantiales, S.A de C.V.

Del que se desprende la solicitud de llevar a cabo un Convenio Modificatorio Número 2 (DOS) de ampliación al monto máximo del contrato número 019E27222-R01 para la presentación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDA 8 MORELOS), en mi carácter de representante legal de la empresa Lavandería Los Manantiales, S.A de C.V. y en aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia sirva la presente para hacer de su conocimiento que **no hay inconveniente y se acepta** por su parte se realice el Convenio Modificatorio Número 2 (DOS) al contrato primigenio 019E27222-R01, con apego a la cláusula SÉPTIMA del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal.

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el **incremento del 2.25374826% respecto al monto del CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO)** en la CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO.", de conformidad a lo siguiente

Dice en el **CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO)**:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,549,642.24 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$8,874,105.59 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 59/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,629,642.24 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo de \$9,074,105.59 (NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 59/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Por lo anterior, me permito informarle, que se acepta su solicitud y estamos en posibilidades de suscribir el Convenio Modificatorio Número 2 (DOS) de ampliación del contrato arriba referido, lo anterior en los mismos términos, condiciones y vigencias establecidos en el contrato 019E27222-R01.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Sin otro en particular reciban un cordial saludo.



Atentamente  
LAVANDERIA LOS MANANTIALES S.A. DE C.V.

C. MIGUEL ANGEL CALDERON MONTAÑA  
REPRESENTANTE LEGAL



COP: Titra. Patricia Siles Araujo. Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Morelos  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN  
PREVIO**

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000585018-2023

Dependencia Solicitante: 18 Morelos  
189001 Oficina del OOAD MORELOS  
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: DDP 2023.-(S3M0140) (019E27222-R01 NC) AMP. 2.48019225% SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS.-1736

Fecha Elaboración: 08/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00  
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 185201 Centro de Costos: 141914  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	810.2	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACIÓN

MARQUINA PLATÓN ALBERTO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**